Corrección de errores

Área de Hacienda.- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (Autorizado por Resolución 807/24, de 10 de octubre)

Por Resolución de la Presidencia número 701/2024, de 24 de julio, se aprueban las Bases Específicas y la Convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en régimen de propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local (OEP 2021), perteneciente al Grupo/Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 146, de 29 de julio de 2024).

Observado error material en dicha Resolución, se procede a su rectificación por Resolución 807/2024, de 10 de octubre, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- En el Resuelvo **donde dice**: PRIMERO, **debe decir**: **ÚNICO**

SEGUNDO.- En la Base 2 de las Específicas,

Donde dice:

Titulación exigida:	Título de Bachiller, Título de Técnico/a de Formación Profesional en Informática o Comunicaciones o titulación equivalente en Informática o Comunicaciones

Debe decir:

Titulación exigida:	Título de Técnico/a de Formación Profesional en Informática o Comunicaciones o titulación equivalente en Informática o Comunicaciones

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo

Código Seguro De Verificación	hUwr3P51oka5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2024 14:12:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUwr3P51oka5s2EHgHPXeg==		

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	hUwr3P51oka5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2024 14:12:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hUwr3P51oka5s2EHgHPXeg==		